



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Instituto Andaluz de la Juventud

ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 25 de marzo de 2024, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía para la realización de actuaciones en materia de Juventud, para el ejercicio 2024, se requiere a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo, para presentar o subsanar la documentación que se detalla en el mismo.

La documentación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.c del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, se podrá presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>.

El plazo para la subsanación o presentación de la documentación es de **10 días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, en virtud de lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, suspendiéndose el procedimiento hasta esa fecha, en virtud del art. 22.1a) de dicha Ley, y teniéndoles, en caso contrario, desistidos de su solicitud, previa resolución, que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 citada.

En Huelva, el día de la fecha de la firma electrónica

El/La Jefe/a de Servicio de Juventud de la Dirección Provincial de Huelva

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKlVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKlVqik7GYEi	PAGINA	1/16



ANEXO

Entidad Solicitante / NIF/NIE / Número Expediente	Proyecto/Actividad	Deficiencias a Subsanar
<p>AGUILERA CRISTOBAL, ALVARO</p> <p>***2301**</p> <p>JE2024HU44438</p>	<p>AGUILERA BARBERIA</p>	<p>(k) Datos del proyecto.</p> <p>(*) - Apartado 3.: Cumplimentar las declaraciones “se compromete a cumplir las obligaciones exigidas” y “no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras”.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.6.: Se hace referencia a un documento adjunto que no se aporta y no se reflejan los datos más significativos de ese “estudio de viabilidad”.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.8.: Se ha de reflejar una previsión de ingresos y gastos.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: Cumplimentar el Presupuesto desglosado (sin IVA) según las partidas de la solicitud, detallando precios unitarios y número de unidades por cada elemento de gastos, y precio total por cada una de ellas. Las partidas deben responder a gastos de inversión y no corrientes.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: El “polo de barbero” debería ir reflejado en “gastos de instalación”.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: Las “capas”, las “cajas de cuchillas”, el “gel de afeitado”, el “aceite y el spray” no son gastos de inversión y sí gastos corrientes por lo que de acuerdo a las bases reguladoras no son subvencionables. Excluir del presupuesto. Rehacer esta partida.</p> <p>(*) - Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso el solicitante la ha fijado el 01/07/2024.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar resumen presupuestario adaptado al desglose presupuestario.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11.: En el Resumen presupuestario y financiero indicar la cantidad a aportar por el solicitante.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención.</p> <p>(*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11.</p> <p>(*) - Apartado 6: A pesar de que hay un poder de representación, entendemos que la solicitud debe venir firmada también por el solicitante, aunque sea de forma manuscrita.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11.: Resumen presupuestario financiero: Se ha de rellenar este apartado, teniendo en consideración que la subvención máxima a conceder es de 9.000 €.</p>

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	2/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="center">Página 2</p>
--	--	--------------------------------

<p>ALVAREZ ANAYA, MANUEL</p> <p>***6447**</p> <p>JE2024HU43464</p>	<p>MANUEL ANAYA CONSULTOR DE MARKETING DIGITAL ESPECIALISTA SEO LOCAL</p>	<p>(k) Datos del proyecto.</p> <p>(*) - Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso el solicitante la ha fijado el 09/12/2024.</p> <p>(*) - Se advierte, para evitar contratiempos, que de acuerdo a las bases reguladoras esta línea de subvenciones va destinada a personas jóvenes emprendedoras con edades comprendidas entre 18 y 35 años.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.2: Se debe especificar el código postal de la sede social.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.8.: Se ha de reflejar una previsión de ingresos y gastos.</p> <p>(*) - Apartado 6. Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10. Partida Presupuestaria Gastos de equipamiento informático: Desglosar cada concepto de gasto, indicando precio unitario, cantidad y precio total, teniendo en cuenta que debe tratarse de gastos de inversión.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10. Aclarar el gasto “creación y diseño de imagen corporativa”, teniendo en cuenta que no se podrán incluir como gastos subvencionables los elementos físicos que le den soporte y que por su naturaleza sean gastos corrientes. Excluir tarjetas publicitarias.</p> <p>(*) - Apartado 4.10.: Gastos dominio web: No son subvencionables los servicios de Hosting. Excluir.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: Cumplimentar el Presupuesto desglosado (sin IVA) en el Anexo I conforme a las partidas de la solicitud, detallando precios unitarios y número de unidades por cada elemento de gasto, así como precio total por cada una de ellas. Deben ser gastos de inversión y no corrientes.</p>
<p>BARROSO OLAGARAY, ESPERANZA MACARENA</p> <p>***8949**</p> <p>JE2024HU41391</p>	<p>LEVEL, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN</p>	<p>(k) Datos del proyecto.</p> <p>(*) - Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso la solicitante la ha fijado el 09/04/2024</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: La suscripción de los “gastos de software” deben ser por la licencia de uso que permitiera el aprovechamiento inicial y para el primer año. No se pueden incluir las futuras suscripciones (anualidades); estas se considerarían gastos corrientes, que no son subvencionables. Excluir.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: Los gastos en “publicidad y marketing” recogidos en el apartado “otros gastos de inversión” son gastos corrientes, que no son subvencionables de acuerdo a las bases reguladoras. Excluir del presupuesto.</p> <p>(*) - Atendiendo al curriculum, se advierte que el solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024. Si ha podido y puede estar trabajando por cuenta ajena.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención.</p> <p>(*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario.</p>

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	3/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="center">Página 3</p>
--	--	--------------------------------

<p>BATANERO SANCHEZ, MARTA</p> <p>***8704**</p> <p>JE2024HU44071</p>	<p>QADIRA BEAUTY CENTER</p>	<p>(k) Datos del proyecto.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.5.: No se ha cumplimentado este apartado: En el caso de autónomos indicar Nombre, apellidos, NIF, curriculum del solicitante y motivación.</p> <p>(*) - Se advierte que la solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024.Si por cuenta ajena.</p> <p>(*) - Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso la solicitante la ha fijado el 15/05/2024.</p> <p>(*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10. Partida Presupuestaria “Gastos de mobiliario”: Error de multiplicación en el coste de “sillas de oficina”. Corregir la multiplicación y la suma total.</p>
--	-----------------------------	--

<p>Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</p>			
FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	4/16

ANEXO

<p>BERNAL AZNARTE, ANGEL</p> <p>***4804**</p> <p>JE2024HU42309</p>	<p>TROUPIT</p>	<p>(k) Datos del proyecto.</p> <p>(*) Según los apartados 4.1.4 y 4.1.6 de la solicitud: "en este momento..."; se advierte que el solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024.</p> <p>(*) - Se advierte que de acuerdo al "apartado QUINTO.2" de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso el solicitante la ha fijado el 31/12/2024.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.8.: Se ha de reflejar una previsión de ingresos y gastos.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10. Partida Presupuestaria "Gastos de mobiliario": Error de multiplicación en el coste de "sillas de oficina". Corregir la multiplicación y la suma total.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10. Partida Presupuestaria "Gastos de equipamiento informático": Error de multiplicación en el coste de "monitores", "portátiles", "auriculares" y "teclados". Corregir las multiplicaciones y la suma total.</p> <p>(*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: La página web debe incluir servicios enlaces de acceso a espacios de clientes, contratación y servicios de pago online, etc; pero no es subvencionable el gasto cuando SOLO se desarrolla exclusivamente para promocionar o dar publicidad a los productos o servicios de la empresa.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención.</p> <p>(*) - Apartado 5. Criterio 1 e): Asegurarse de que este apartado esté completo y no se haya cortado texto.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10: En los "Gastos de creación y desarrollo de página web" no se pueden incluir los gastos periódicos de mantenimiento de la misma ni los gastos periódicos por acceso a otras webs que le den servicio a la primera. Serían gastos corrientes.</p>
--	----------------	---

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWkIvVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWkIvVqik7GYEi	PAGINA	5/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="right">Página 5</p>
--	--	-------------------------------

<p>DELGADO RAMIREZ, ADRIAN</p> <p>***1992**</p> <p>JE2024HU43946</p>	<p>CENTRO EQUESTRE ADRIAN DELGADO</p>	<p>(k) Datos del proyecto. (*) - Atendiendo al curriculum que se aporta, se advierte que el solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024. (*) - Apartado 4.1.8: Se ha de reflejar una previsión de ingresos y gastos. (*) - Apartado 4.1.10: Complimentar el Presupuesto desglosado (sin IVA) conforme a las Partidas de la solicitud, detallando precios unitarios y número de unidades por cada elemento de gastos, así como precio total por cada una de ellas. Las partidas deben responder a gastos de inversión y no corrientes. (*) - El Plan de empresa / Plan de viabilidad en el formato de la Consejería de Empleo se presenta en blanco. A este respecto se advierte que se ha señalado en la solicitud que "No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud". (*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención. (*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11. (*) - Apartado 4.1.10: En el caso de solicitar la ayuda para la ejecución de una obra en el inmueble dedicado a la actividad, la persona solicitante deberá aportar título de propiedad del mismo a su nombre. Si no se aportara ese título, los gastos de la partida "obras de adecuación ..." se deben excluir.</p>
<p>DIAZ REYES, PABLO</p> <p>***1037**</p> <p>JE2024HU44094</p>	<p>DRBIM</p>	<p>(k) Datos del proyecto. (*) -Atendiendo al curriculum que se aporta, se advierte que el solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024. Si por cuenta ajena. (*) - Apartado 4.1.2: Completar la dirección. (*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención. (*) - Apartado 4.1.10.: El precio de la adquisición de "Cypecad Mep" parece excesivo. Confirmar este punto ya que esto podría ser un problema en el caso de tenerse que hacer la justificación de la subvención.</p>

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	6/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="right">Página 6</p>
--	--	-------------------------------

<p>ESTEFANO MEDINA, JORGE</p> <p>***3357**</p> <p>JE2024HU43934</p>	<p>B4NDO STUDIO</p>	<p>(k) Datos del proyecto. (*) - Apartado 4.1.5.: Solo se podrán acreditar y valorar las titulaciones académicas oficiales según las bases reguladoras. En este caso el título de ESO. (*) - Apartado 4.1.10.: El “polo de barbero” debería ir reflejado en “gastos de instalación”. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar resumen presupuestario adaptado al desglose presupuestario. (*) - Apartado 4.1.10.: “C. 10 Pinzas Captain Cook Negras”, “N. Afeitar Blessed Premiu Oro” y “N. Mango Plástico con P.”, se consideran gastos corrientes y de acuerdo a las bases reguladoras no son subvencionables. Excluir del presupuesto. Rehacer esta partida. (*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11. (*) - Apartado 4.1.10.: “Porta-R. Papel C.”, “E. Rizos C. Afro”, “C. Plano Goma Púa Blanca Bifull”, “C. Barbero Negro”, “P. Varios Usos”, “P. Corte Machete Púas Carbón nº 028 Bifull”, se consideran gastos corrientes y de acuerdo a las bases reguladoras no son subvencionables. Excluir del presupuesto. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención.</p>
<p>GARROCHO CARRASCO, JULIA</p> <p>***1320**</p> <p>JE2024HU43489</p>	<p>GABINETE DE PSICOLOGIA JULIA GARROCHO</p>	<p>(k) Datos del proyecto. (*) - Apartado 4.1.10.: Cumplimentar el Presupuesto desglosado del Proyecto (sin IVA) conforme a las partidas de la solicitud, detallando precios unitarios y número de unidades por cada elemento de gastos, así como precio total por cada una de ellas. Las partidas deben responder a gastos de inversión. (*) - Apartado 4.1.10.: Los gastos en “decoración” solo serían subvencionables si son elementos de mobiliario y de uso prolongado (gastos de inversión). Incluir detallando precios unitarios y nº de unidades por cada elemento de gastos,y precio total, en “Gastos de mobiliario”. De otro modo excluir. (*) - Apartado 4.1.10.: Los gastos de “licencia de apertura” no son subvencionables de acuerdo a las bases reguladoras. Excluir del presupuesto. (*) - Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso la solicitante la ha fijado el 25/06/2024. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención. (*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario.</p>

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	7/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="right">Página 7</p>
--	--	-------------------------------

<p>GOMEZ LIROLA, ANA BELEN</p> <p>***1554**</p> <p>JE2024HU43545</p>	<p>ANA LIROLA PSICOLOGÍA</p>	<p>(k) Datos del proyecto.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.2: Completar la dirección, incluyendo código postal.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.5.: No se ha cumplimentado este apartado: En el caso de autónomos indicar Nombre, apellidos, NIF, curriculum del solicitante y motivación.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.7: Sería conveniente rellenar este apartado.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10: Complimentar el Presupuesto desglosado (sin IVA) conforme a las partidas de la solicitud, detallando precios unitarios y número de unidades por cada elemento de gastos, así como precio total por cada una de ellas. Las partidas deben responder a gastos de inversión y no corrientes.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10: El módulo de enchufes, si se incluyera en el presupuesto, está considerado en contabilidad como elemento sujeto a un deterioro o vida útil de corta duración, y sujetos por tanto a reposición en un plazo inferior a un año, por lo que es gastos corrientes. No incluir en presupuesto.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10: En los gastos de creación y desarrollo de página web no se pueden incluir los gastos periódicos de mantenimiento de la misma ni los gastos periódicos por acceso a otras webs que le den servicio a la primera. Serían gastos corrientes.</p> <p>(*) - Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomose tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso la solicitante la ha fijado el 03/06/2024.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10: No es subvencionable un servicio de análisis del tráfico web. Lo facilita gratuitamente Google Analytics creando una cuenta a tal efecto.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10: En los gastos de creación y diseño de imagen corporativa no se podrán incluir como gastos subvencionables los elementos físicos que le den soporte y que por su naturaleza sean gastos corrientes. Ejemplo: tarjetas de visita.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención.</p> <p>(*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: La página web debe incluir servicios enlaces de acceso a espacios de clientes, contratación y servicios de pago online, etc; pero no es subvencionable el gasto cuando SOLO se desarrolla exclusivamente para promocionar o dar publicidad a los productos o servicios de la empresa.</p>
--	------------------------------	--

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	8/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="center">Página 8</p>
--	--	--------------------------------

<p>HARRAR AKEL, OMAR</p> <p>***5506**</p> <p>JE2024HU43995</p>	<p>OMAR HARRAR - ABOGADOSHUELVA</p>	<p>(k) Datos del proyecto. (*) - Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso el solicitante la ha fijado el 15/06/2024. (*) - Atendiendo al curriculum, el solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a 6/04/2024. Si ha podido y puede estar trabajando por cuenta ajena. (*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención. (*) - Apartado 4.1.10: El IVA de la factura del equipamiento informático no está bien deducido. Confirmar y corregir la cuantía solicitada en este apartado.</p>
<p>HERRERA NUÑEZ, ALFONSO</p> <p>***4601**</p> <p>JE2024HU41764</p>	<p>HERMON STUDIO</p>	<p>(k) Datos del proyecto. (*) - Atendiendo al curriculum que se aporta, se advierte que el solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024. (*) - Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso el solicitante la ha fijado el 19/04/2024. (*) “Apartado Tercero. 2” de la Resolución de Convocatoria. Si ha podido y puede estar trabajando por cuenta ajena.</p>
<p>LEPE ESCOBAR, MANUEL</p> <p>***5832**</p> <p>JE2024HU43779</p>	<p>TRANSPORTE DE VEHÍCULOS</p>	<p>(k) Datos del proyecto. (*) - Apartado 4.1.2: Indicar la dirección completa de la sede social, código postal incluido. (*) Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso el solicitante la ha fijado el 01/08/2024.</p>

<p>Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</p>			
FIRMADO POR	Maria Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	9/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="center">Página 9</p>
--	--	--------------------------------

<p>LOPEZ COTO, MARIA DE LOS ANGELES</p> <p>***6363**</p> <p>JE2024HU43485</p>	<p>ATELIER DE MODA MARIAAN COTTON</p>	<p>(k) Datos del proyecto.</p> <p>(*) -Se advierte que la solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024.Si por cuenta ajena.</p> <p>(*) - Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso la solicitante la ha fijado el 15/11/2024.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: “cajas de almacenaje” y “carritos de ordenación” son elementos sujetos a un deterioro o vida útil de corta duración, y sujetos a reposición en un plazo inferior a 1 año, por lo que no se consideran gastos de inversión sino gastos corrientes. Se han de excluir del presupuesto.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: “detalles costura uniforme” y “perchas” están sujetos a un deterioro o vida útil de corta duración, y sujetos por tanto a reposición en un plazo inferior a un año, por lo que no se consideran gastos de inversión sino gastos corrientes. Se han de excluir del presupuesto.</p> <p>(*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10: En principio las licencias del “programa Windows” subvencionable serían solo una.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10: El “cartel para atelier con el logotipo” y los “maniqués de exposición” se deben incluir en la partida presupuestaria “Otros gastos de inversión”.</p>
---	---------------------------------------	--

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	10/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="center">Página 10</p>
--	--	---------------------------------

<p>LOZANO ESTEBAN, SERGIO MANUEL</p> <p>***2174**</p> <p>JE2024HU44444</p>	<p>APRENDIENDO Y REFORZANDO ASIGNATURAS STEM A TRAVES DE LA INNOVACION EDUCATIVA ANTE ENTORNOS TIC</p>	<p>(a) Datos relativos a la entidad solicitante o a su representante. (*) Apdo. 4.1.5 de la solicitud, se advierte que el solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024. Si ha podido y puede estar trabajando por cuenta ajena. (c) Declaración responsable de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3 de las Bases Reguladoras. (*) - Apartado 3.: No ha cumplimentado las declaraciones “se compromete a cumplir las obligaciones exigidas y de que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras”. (f) Declaración responsable relativa a otras subvenciones , ayudas , ingresos, o recursos solicitados y, en su caso , concedidos , para la misma finalidad ... (*) - Apartado 3.: No ha cumplimentado la declaración de “si o no” “ha solicitado y obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud”. (i) Cantidad solicitada. (*) - Apartado 4.1.10.: Cumplimentar el Presupuesto desglosado del Proyecto (sin IVA) conforme a las partidas de la solicitud, detallando precios unitarios y número de unidades por cada elemento de gastos, así como precio total. Las partidas deben responder a gastos de inversión y no gastos corrientes. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención. (*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11. (l) Otros... (*) - Apartado 4.1.2: Completar la dirección, incluyendo código postal y localidad.</p>
--	--	--

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	11/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="center">Página 11</p>
--	--	---------------------------------

<p>MANSO PERIAÑEZ, ESTEFANIA</p> <p>***8815**</p> <p>JE2024HU43838</p>	<p>ESTEFANÍA MANSO</p>	<p>(k) Datos del proyecto.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.2: Completar la dirección, incluyendo código postal.</p> <p>(*) - Atendiendo a lo indicado en el apartado 4.1.4 y en el CV, se advierte que el solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024. Si por cuenta ajena.</p> <p>(*) - Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso la solicitante la ha fijado el 01/10/2024.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.5.: No se ha cumplimentado este apartado: En el caso de autónomos indicar Nombre, apellidos, NIF, curriculum del solicitante y motivación.</p> <p>(*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: Las “fundas del portátil y de la table” que se reflejan en “Gastos de equipamiento informático” entendemos que son bienes corrientes consumibles. Excluir del presupuesto.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: De acuerdo a las bases reguladoras el IVA, al ser un impuesto recuperable no es subvencionable. Parece que se indican los precios sin incluirlo. De otro modo hay que excluirlo del presupuesto.</p>
--	------------------------	---

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	12/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="right">Página 12</p>
--	--	--------------------------------

<p>MIRANDA BARRERA, LAURA</p> <p>***0434**</p> <p>JE2024HU43870</p>	<p>PELUQUERIA DE CABALLERO</p>	<p>(k) Datos del proyecto.</p> <p>(*) - Se advierte que la solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024. Si ha podido y puede estar trabajando por cuenta ajena.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10: En el caso de solicitar la ayuda para la “pintura...” (obras de adecuación) en el inmueble dedicado a la actividad empresarial, el solicitante debe aportar título de propiedad del mismo a su nombre. Si no, los gastos de la partida “obras de adecuación ...” se deben excluir.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: La “decoración local” está incluida en “Focos iluminadores”, “Percha y Cortinas”. El resto de “Material dec.” solo es subvencionable si responde a elementos de mobiliario y de uso prolongado en el tiempo (gastos de inversión). Incluir precios unitarios, nº unidades y precio total.</p> <p>(*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: Los elementos “conjunto peine, conjunto peinecillo”, “capa barbería”, “cepillos”, “espejos de mano”, “navaja de barbero”, se consideran gastos corrientes y de acuerdo a las bases reguladoras no son subvencionables. Excluir del presupuesto.</p>
---	--------------------------------	--

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	13/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="right">Página 13</p>
--	--	--------------------------------

<p>MURIEL GOMEZ, PABLO</p> <p>***1448**</p> <p>JE2024HU44066</p>	<p>TALLER ESTACIÓN</p>	<p>(a) Datos relativos a la entidad solicitante o a su representante. (*) - Apartado 4.1.2: Completar la dirección, incluyendo código postal y localidad. (i) Cantidad solicitada. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención. (*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario. (*) - Apartado 4.1.10.: Cumplimentar el Presupuesto desglosado del Proyecto (sin IVA) conforme a las partidas de la solicitud, detallando precios unitarios y número de unidades por cada elemento de gastos, así como precio total. Las partidas deben responder a gastos de inversión y no corrientes. (*) - Apartado 4.1.10: Si solicita la ayuda para la “pintura paredes” (... adecuación) en el inmueble dedicado a la actividad empresarial, la persona solicitante deberá aportar título de propiedad del mismo a su nombre. Si no se aportara ese título, los gastos de la partida se deben de excluir del ppto. (*) - Apartado 4.1.10.: El elemento “lámpara hexagonal”, en principio entendemos, que está considerado en contabilidad como elemento sujeto a un deterioro o vida útil de corta duración, y sujetos por tanto a reposición en un plazo inferior a un año.Es gasto corriente. Excluir del presupuesto. (*) - Apartado 4.1.10.: La “instalación eléctrica” debe ir en el apartado “Gastos de instalación”. (k) Datos del proyecto. (*) - Apartado 4.1.4: Asegurarse de que este apartado está completo tal y como se quiso rellenar. (*) - Apartado 4.1.5.: No se ha cumplimentado este apartado: En el caso de autónomos indicar Nombre, apellidos, NIF, curriculum del solicitante y motivación.</p>
<p>NUÑEZ FERNANDEZ, ANTONIO</p> <p>***6147**</p> <p>JE2024HU43926</p>	<p>CREARTECNC</p>	<p>(k) Datos del proyecto. (*) - Apartado 4.1.5.: No se ha cumplimentado este apartado: En el caso de autónomos indicar Nombre, apellidos, NIF, curriculum del solicitante y motivación. (*) - Apartado 4.1.10.: Las “tres baterías de litio” reflejadas en el apartado de “Gastos de utillaje” entendemos que son consumibles y no gastos de inversión. De otro modo aclarar. En su caso excluir del presupuesto. (*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario.</p>

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	14/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="right">Página 14</p>
--	--	--------------------------------

<p>ROBLES PALACIO, MARIA REMEDIOS</p> <p>***5753**</p> <p>JE2024HU44007</p>	<p>SALON DOBLE R</p>	<p>(k) Datos del proyecto. (*) - Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso la solicitante la ha fijado el 08/04/2024. (*) - Se advierte, para evitar contratiempos, que de acuerdo a las bases reguladoras esta línea de subvenciones va destinada a jóvenes emprendedoras con edades comprendidas entre 18 y 35 años. (*) -Se advierte (apdo. 4.1.9 de la solicitud) que el solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024.Si por cuenta ajena. (*) - Apartado 4.1.10: El “espejo de bronce” y el “cuadro de metacrilato” debería reflejarse en “Gastos de mobiliario”. (*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11. (*) - Apartado 4.1.10: Los elementos “soporte secador”, las “capas de corte”, el “cepillo de barbero” y el “juego de cepillos termix”, se consideran gastos corrientes y de acuerdo a las bases reguladoras no son subvencionables. Excluir del presupuesto. (*) - Apartado 4.1.10: En los gastos de creación y diseño de imagen corporativa no se podrán incluir como gastos subvencionables los elementos físicos que le den soporte y que por su naturaleza sean gastos corrientes. Excluir las tarjetas y los folletos del presupuesto. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario. (*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención. (*) - Apartado 4.1.10. Partida Presupuestaria “Gastos de mobiliario”: Error de suma. La correcta de los conceptos detallados es 978 €. Corregir.</p>
<p>RUIZ RODRÍGUEZ, JOSE MANUEL</p> <p>***0309**</p> <p>JE2024HU43560</p>	<p>JACUAÇU - LA PAVA NEGRA</p>	<p>(k) Datos del proyecto. (*) Atendiendo al curriculum que se aporta, se advierte que el solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024.</p>

Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	María Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	15/16

<p align="center">JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p>	<p>ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUELVA</p> <p align="center">ANEXO</p>	<p align="center">Página 15</p>
--	--	---------------------------------

<p>SANCHEZ FERNANDEZ, LUNA ROCIO</p> <p>***3743**</p> <p>JE2024HU43225</p>	<p>ESTANCO CHUCENA</p>	<p>(k) Datos del proyecto.</p> <p>(*) - Atendiendo al curriculum que se aporta, se advierte que la solicitante no puede haber estado dado de alta como autónomo durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria produzca su efectos, el 6/04/2024.Si por cuenta ajena.</p> <p>(*) - Se advierte que de acuerdo al “apartado QUINTO.2” de la Resolución de convocatoria, los gastos y el alta como autónomo se tienen que realizar a partir de la fecha de inicio, que en este caso la solicitante la ha fijado el 30/12/2024.</p> <p>(*) - Apartado 6: Modificar el importe solicitado si este es afectado por las modificaciones realizadas en el apartado 4.1.11.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen presupuestario financiero: Si este apartado fuese afectado como consecuencia de la subsanación del apartado 4.1.10, deberá presentar nuevo resumen presupuestario.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.11. Resumen Presupuestario Financiero: La suma de las cantidades reflejadas en el Presupuesto debe ser igual al presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención.</p> <p>(*) - Apartado 4.1.10.: En el apartado “Gastos de mobiliario” confirmar que no se repite ningún gasto, ya que esto podría ser un problema en el caso de tenerse que hacer la justificación de la subvención.</p>
--	------------------------	--

En Huelva, el día de la fecha de la firma electrónica

El/La Jefe/a de Servicio de Juventud de la Dirección Provincial de Huelva

<p>Código Seguro de Verificación: NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</p>			
FIRMADO POR	Maria Amparo Vazquez Soto	FECHA	20/05/2024
ID. FIRMA	NTLYJ41125tRSJSIWKivVqik7GYEi	PAGINA	16/16